LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL

La indemnización constitucional en el derecho laboral mexicano es una compensación económica que debe pagar el patrón al trabajador cuando es despedido de manera injustificada. Esta figura tiene un fundamento constitucional claro en el artículo 123, apartado A, fracción XXII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está regulada en la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Concepto y finalidad

La indemnización constitucional es una sanción para el patrón que despide sin causa justificada, y a su vez, busca proteger al trabajador, proporcionándole un pago equivalente a tres meses de salario integrado para cubrir sus necesidades básicas y darle un margen para reinsertarse laboralmente. No solo es una indemnización, sino también una garantía social que protege la estabilidad económica del trabajador afectado.

Elementos y cálculo

- Tres meses de salario integrado: es el núcleo de la indemnización constitucional, que incluye salario base más prestaciones.
- Salarios caídos: pago de los salarios durante el tiempo que tarda la resolución del conflicto laboral, hasta un máximo de doce meses.
- Prestaciones devengadas: proporcional de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y cualquier otra prestación que corresponda (LFT, Art. 48).

Procedimiento y derechos

El trabajador que considera su despido injustificado puede acudir a la autoridad laboral para demandar la reinstalación en el trabajo o, en su defecto, recibir la indemnización mencionada. La ley protege esta indemnización como un derecho constitucional irrenunciable.

Mario de la Cueva (1991) destaca que esta indemnización es la expresión tangible del derecho a la estabilidad laboral, mientras que José María Paredes Candia (2025) subraya que su función es evitar la arbitrariedad patronal y ofrecer una vía justa de compensación.

Referencia:

De la Cueva, M. (1991). Derecho del Trabajo. Porrúa.

Paredes Candia, J. M. (2025). Derecho Laboral: teoría y práctica. Tirant lo Blanch. México.

Ley Federal del Trabajo (2025). Última Reforma DOF 21-02-2025.